



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



ORD. U.I.P.S. N°

455

ANT.: Escrito presentado por Rexin S.A., con fecha 8 de abril de 2014.

MAT.: Se pronuncia sobre escrito individualizado en el Ant.

Santiago,

16 ABR 2014

DE : Jorge Alviña Aguayo

Fiscal Instructor del Procedimiento Administrativo Sancionatorio

A : Don Patricio Huaiquín Montalva

Representante Legal de Rexin S.A.

Benavente N° 511, oficina 505, Puerto Montt, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos.

La Superintendencia del Medio Ambiente ha acusado recibo de Ordinario N° 294, emitido por el Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos, con fecha 8 de abril de 2014, el cual deriva carta con documentos consistentes en escrito de descargos, carta conductora y documentación pertinente, presentados por don Patricio Huaiquín Montalva en representación de Rexin S.A. en el ya mencionado Servicio, con fecha 8 de abril de 2014, en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-019-2014. En relación a dicha presentación, corresponde señalar lo siguiente:

1° De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, el 26 de febrero de 2014 se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-019-2014, con la formulación de cargos a Rexin S.A., Rol Único Tributario N° 78.773.970-9, titular de los proyectos "Planta de Clasificación y Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos e Industriales No Peligrosos", calificado ambientalmente favorable mediante Resolución Exenta N° 544, de 23 de agosto de 2005, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos ("RCA 544/2005"), el que se ejecutará en la ruta 5 sur, kilómetro 1031.5, sector Chiquihue Alto, comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos; "Retiro, Transporte e Instalación de Almacenamiento prolongado de Residuos Peligrosos, Equivalente a Instalación de Eliminación 0", calificado ambientalmente favorable mediante Resolución Exenta N° 331, de 24 de abril de 2007, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos ("RCA 331/2007"); ubicado en el sector El Empalme, al interior de la Planta de Rexin "El Empalme", en la comuna de Maullín, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos; "Sistema de Adecuación de Lodos Orgánicos para Disposición Final en Vertedero de Residuos Sólidos Orgánicos e Inorgánicos", calificado ambientalmente favorable mediante Resolución Exenta N° 157, de 13 de marzo de 2008, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos ("RCA 157/2008"), ubicado en el sector cruce Pargua-Calbuco, Comuna de Maullín, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos; "Modificación del Proyecto Retiro, Transporte e Instalación de Almacenamiento Prolongado de Respel, Equivalente a

Instalación de Eliminación”, calificado ambientalmente favorable mediante Resolución Exenta N° 273, de 6 de mayo de 2008, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos (“RCA 273/2008”), ubicado en el sector El Empalme, Kilómetro 1045 Ruta 5 Sur, 200 metros al norte de su antigua ubicación, dentro del predio propiedad de Rexin S.A., Comuna de Maullín, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos; y “Mejora de las Condiciones de Operación del Vertedero El Empalme; Regularización y Ampliación”, calificado ambientalmente favorable mediante Resolución Exenta N° 91, de 25 de febrero de 2009, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos (“RCA 91/2009”), ubicado a la altura del kilómetro 1045 de la Ruta 5 Sur, camino a El Salto Grande Kilómetro 0,7, en la Comuna de Maullín, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.

2° Con fecha 18 de marzo de 2014, don Patricio Huaiquín Montalva, en representación de Rexin S.A., solicitó ampliar los plazos, tanto para presentar un programa de cumplimiento como para formular descargos.

3° Mediante ORD. U.I.P.S. N° 367, de 19 de marzo de 2014, esta Superintendencia proveyó el escrito presentado por Rexin S.A., ampliando los plazos de presentación de programa de cumplimiento y descargos.

4° Que con fecha 08 de abril de 2014, don Patricio Huaiquín Montalva, en representación de Rexin S.A. presentó escrito en el Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos, en el cual, en lo principal, formula descargos; en el primer otrosí, solicita recalificación de actividades industriales; en el segundo otrosí, pide se acepte procedimiento transitorio; en el tercer otrosí, pide se reciba la causa a prueba; en el cuarto otrosí, acompaña documentos; y en el quinto otrosí, acredita personería. En relación con esto último, acompaña copia de escritura pública de fecha 27 de agosto de 2013, otorgada ante notario público don Edward Langlois Danks.

5° Al respecto, cabe señalar lo siguiente:

1. A lo principal, téngase por presentado dentro de plazo escrito de descargos de Rexin S.A., el cual se resolverá en su oportunidad.

2. Al primer otrosí, por ser la materia de esta solicitud de competencia de la División de Fiscalización de esta Superintendencia, se remitirá una copia de la presentación efectuada junto a la documentación adjunta a dicha División, con el objeto de que ella determine si corresponde cambiar la caracterización de la fuente emisora individualizada en el escrito.

3. Al segundo otrosí, se comunica al regulado que éste no necesita un permiso especial de esta Superintendencia para efectuar controles mensuales en el Sistema de Autocontrol de Establecimientos Industriales (SACEI), de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, debido a que es deber del regulado efectuar dichas declaraciones de forma mensual mientras tenga un programa de monitoreo vigente.

4. Al tercer otrosí, previo a proveer señale, de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 50 de la Ley Orgánica de la

Superintendencia del Medio Ambiente, qué medidas o diligencias probatorias específicas son las solicitadas, con el objeto de que este fiscal instructor examine su pertinencia.

5. Al cuarto otrosí, ténganse por acompañados los documentos.

6. Al quinto otrosí, téngase por acreditada personería.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



Jorge Alviña Aguayo
Fiscal Instructor de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
Superintendencia del Medio Ambiente



Carta Certificada:

-Patricio Huaiquín Montalva. Rexin S.A. Benavente N° 511, oficina 505, Puerto Montt, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos.

C.C.:

- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios.
- Archivo.

Rol N° F-019-2014